Contrato de Obra N° COP-019-2023-CO suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral con NIT. 901.521.260-2 y la Constructora Zuga S.A.S con NIT. 901006474 – 3.

GENERALIDADES	
Contrato	COP-019-2023-CO
Contratante	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral.
Contratista	Constructora Zuga S.A.S
Objeto	Obras complementarias de algunos escenarios deportivos en el municipio de el Carmen de Viboral.
Valor	cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil quince pesos M/L ($497,856,015)
Plazo	Un (01) mes y veintitrés (23) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Entre los suscritos a saber la **Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral - EDUR**, identificada con **NIT**. **901.521.260-2**, representada legalmente por el señor **CARLOS MARIO RAMÍREZ ÁLVAREZ**, con cédula de ciudadanía **N° 71.113.728**, debidamente facultado para contratar por la ley 489 de 1998 y los Acuerdos Directivos 003 del 13 de agosto de 2021 y 004 del 28 de agosto de 2021, y en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE;** y el señor **HERNAN ALONSO GARCIA GIRALDO** con cedula de ciudadanía **N°. 70.903.964,** Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCTORA ZUGA S.A.S** con **NIT. 901006474-3** y quien actúa como **EL CONTRATISTA;** se conviene suscribir el presente Contrato de Obra Pública **N° COP-019-2023-CO**, previa las siguientes,

1- Los Contratos que celebre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – Edur se regirán por las disposiciones del Manual de Contratación y del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional; y su actividad contractual se someterá al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de conflicto de intereses.

2- La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral Edur y el municipio de El Carmen de Viboral suscribieron el Contrato interadministrativo 170-CONV-130-2023 con objeto: Contrato interadministrativo de administración delegada del proyecto “infraestructura deportiva” para la ejecución y administración de adecuación y obras complementarias de algunos escenarios deportivos en el municipio de el Carmen de Viboral.

3- Que, de conformidad con lo indicado por el Manual de Contratación, adoptado por el Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021, en su Capítulo III (selección para la contratación), Artículo 3.2.2 la modalidad de selección del contratista para el presente proceso es de Comparación de Ofertas (CO), de acuerdo a la cuantía del mismo, por superar los 250 SMLMV.

Conforme lo anterior, se plasma las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA OBJETO: Obras complementarias de algunos escenarios deportivos en el municipio de el Carmen de Viboral.

PARAGRAFO PRIMERO ALCANCE. Se realizarán obras complementarias en los escenarios deportivos del gimnasio polideportivo, cancha de futbol en el corregimiento de Aguas Claras y cancha norte. Esto puede incluir la instalación de equipamiento adicional, necesarios para asegurar el perfecto funcionamiento de los espacios deportivos.

Obras de Urbanismo:

Se llevarán a cabo obras de urbanismo en los alrededores de los escenarios deportivos pista BMX en la zona sur y cancha norte menciona. Esto puede comprender la construcción de caminos peatonales, áreas verdes, descanso, y otros elementos urbanos para integrar los espacios deportivos en el entorno de manera armoniosa.

PARAGRAFO SEGUNDO. Una vez esté aprobado el presupuesto para la ejecución de Obras complementarias de algunos escenarios deportivos en el municipio de el Carmen de Viboral, se deberá iniciar las obras inmediatamente con acompañamiento de la supervisión por parte de la Edur y la Supervisión por parte del Municipio. Si durante la ejecución de las actividades se presentan actividades no contempladas o no previstas, la supervisión de la Edur, solicitará al Contratista el Análisis de Precios Unitarios (APU´s), con las cotizaciones de los materiales para su respectiva revisión; una vez revisados los APU´s por parte de la Supervisión de la Edur y el Supervisor de la Administración con los ajustes correspondientes, será presentado al Ordenador del gasto del municipio, para su aprobación.

PARAGRAFO TERCERO: Se indican unas posibles actividades que, conforme la Administración, pueden surgir en un contrato de diseños y de obra de esta índole y que se contienen en el Contrato Interadministrativo No. 170-CONV-130-2023, pero que pueden cambiar de acuerdo a los diseños finalmente presentados y aprobados (sin que esto implique sobrepasar el presupuesto oficial del proyecto)

ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**

1	**PRELIMINARES**		
1,1	Localización, trazado y replanteo del proyecto. Se utilizará equipo de precisión, personal experto. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso y todos los elementos necesarios para su ejecución.	día	3,0
2	**EXCAVACIONES Y BOTADA**	**UND**	**TOTAL**
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.3 m³, su medida será en el sitio. No incluye entibado	m3	60,0
2,2	Cargue, transporte y botada de material proveniente de las explanaciones, excavaciones y voladuras de roca. Incluye transportes internos, cargue mecánico, derecho de botadero. La disposición final se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	65,0
3	**LLENOS Y CONFORMACIÓN**	**UND**	**TOTAL**
3,1	Llenos en Arenilla, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado	m3	12,0
3,2	Lleno con material de afirmado tipo INVIAS. Incluye el suministro, el transporte al sitio de la obra, el regado, sellado y la compactación.	m3	101,0
3,3	Suministro, transporte y colocación de base granular clase A , reacomodado con medios mecánicos y compactado al 100% mínimo del ensayo del próctor modificado, según normas según normas INVIAS para la construcción de pavimentos.	m3	99,5
4	**CONCRETOS**	**UND**	**TOTAL**
4,1	Colocación de Concreto de Resistencia 21 Mpa (Clase D). Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra, vibrado, protección, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado, incluye transporte interno. El acero de refuerzo se paga en su ítem correspondiente.	m3	33,0

5	ACERO DE REFUERZO Y ESTRUCTURA METÁLICA	UND	TOTAL
5,1	Suministro, figurado, transporte e instalación de acero de refuerzo FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	kg	191,0
5,2	Suministro, transporte y colocación de malla electrosoldada TIPO D 84, Incluye Armado, amarres, elementos de nivelación para garantizar recubrimiento y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m2	314,0
5,3	Suministro, transporte e instalación de pasamanos metálico con una altura de 0.90 m. Barrote 2" x 1,91 mm, superior e inferior; barrotes redondos de 12 mm cada 40 cm, platinas pie de amigo y platina de anclaje con un espesor de 1/4" cada 2.5 m y pernos expansivos de 3/8", Incluye Anclajes, Anticorrosivo y Esmalte apto para Intemperie	m	43,0
5,4	Construcción de Cerramiento en tubería Galvanizada y malla Nylon. H=1,35 m; Incluye marco soldado en tubo galvanizado 2" cada (1,20 mts x 1,20 metros) aproximadamente (Profundidad de anclaje del tubo =1,70m), malla en nylon altura 1.35 m , pilotes en concreto H=2,5m para empotrar tubería, Incluye excavación pilotes y concreto de anclaje 21 MPA	m2	78,0
5,5	Fabricación, suministro y montaje “in situ" de estructura metálica. (Incluye: todas las medidas de seguridad y señalización necesarias, transporte, cortes, desperdicios, soldaduras, grúa de ser necesario, aplicación de acondicionador de superficie / anticorrosivo / acabado pintura base aceite color, número de capas necesarias para garantizar un acabado uniforme, tensores y demás necesarios para garantizar la correcta instalación y puesta en funcionamiento).	kg	400,0
6	**MAMPOSTERÍA EN BLOQUE**	**UND**	**TOTAL**
6,1	Suministro, transporte y colocación de mampostería en bloque de concreto 15x20x40, incluye celdas llenas de concreto 1:4, corte, mortero de pega y todo lo necesario para su funcionamiento	m2	26,0
7	**DEMARCACIÓN Y COMPLEMENTOS**	**UND**	**TOTAL**
7,1	Líneas de demarcación de 7 cm, con pintura apta a intemperie, aplicación manual con llana ó Similar	m	770,0

7,2	S. T. I. de triturado 3/4" a 1" Canto rodado	m3	40,0
8	**URBANISMO Y OTROS**	**UND**	**TOTAL**
8,1	Suministro, transporte y colocación de cordón prefabricado de 0.15 x 0.45 x 0.80 m de concreto de 21 Mpa, tres caras, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto Tipo U10 (según M.E.P). Incluye, conformación del terreno, elementos de concreto o pavimento donde sea necesario, mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	ml	75,0
8,2	Cerramiento en malla eslabonada para zonas frontales calibre 10, ojo 5*5 con una altura de la malla de 2,00 m, tubería galvanizada de 1 1/2¨ calibre 16 cada 2,0 m con pie amigos en diagonal en rombo cada 8,0 m, en tubería galvanizada de 1 1/2¨ calibre 16; horizontalmente en parte superior y nivel intermedio, se instalará tubería galvanizada de 1 1/2¨ calibre 16 igualmente se instalará el contrafuerte cada 8 metros.	m	12,0
8,3	S.T.I de puerta en tubería de 2" x 1,91 mm de 2 metros de alto x 4,00 m ancho en malla eslabonada de 2 1/4" x 21/4" de dos marcos (cuadrados) de 1.00 x 1.00 m, con poste diagonal en cada uno de los cuadros que conforman el marco. Doble ALA, Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	und	1,0
8,4	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente para pavimento MDC-10. Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye compactador manual + Operador + Combustible o equivalente, Cuadrilla Pavimento, riego de liga, transporte + Operador + Combustible o equivalente y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	M3	90,1
8,5	Perfilación y protección de superficies. Incluye perfilación manual, protección con plástico negro calibre 4 y todo lo necesario para la correcta ejecución y funcionamiento.	M2	1360,0
8,6	Suministro, transporte e instalación de protección de taludes en grama tipo macana o similar. Incluye grama y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	M2	520,0
8,7	S.T.I de puerta en tubería de 2" x 1,91 mm de 2 metros de alto x 1,50 m ancho en malla	UNID	1,0

	eslabonada de 2 1/4" x 21/4", Dos marcos (cuadrados) de 1.00 x 1.50 m, con poste diagonal en cada uno de los cuadros que conforman el marco. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.		
8,8	Suministro y construcción de sumidero tipo B, incluye reja de acuerdo a especificación técnica según EPM	UNID	4,0
8,9	Suministro, transporte e instalación de tubería Novafort PVC-S8 para alcantarillado 200 mm, (8 Pulgadas). Incluye transporte de los materiales, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación se pagaran en su ítem respectivo.	ML	15,0
8,10	Cuneta en concreto de 21 Mpa, Desarrollo de 50 cm, incluye excavación, formaletería, Malla Electrosoldada D-50 y Todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	ML	85,0
8,11	Suministro, transporte e instalación de Malla mosquitera en marco metálico.	M2	31,0
8,12	Suministro, transporte e instalación de reja superior a 2,5 metros de Altura y/o (5 m2); Incluye puerta metálica según esquemas suministrados por Interventoría ó Supervisión, Incluye Chapa de Seguridad Tipo Yale o Similar	M2	13,0
8,13	Suministro, transporte e instalación de rejas para protección de puertas, ventanas o similar, Según diseño suministrados por interventoría o supervisor. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	16,0
8,14	Mantenimiento y pintura de pasamanos en tubería metálica, Incluye retiro de pintura existente y aplicación de anticorrosivo y esmalte apto para intemperie, color según indicaciones de la supervisión.	ML	57,0
8,15	Aplicación de PINTURA TIPO EXTERIOR en superficies de concreto a la vista, 3 manos o las necesarias para obtener una superficie homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada, limpieza y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir aprobado por la interventoría.	M2	510,0
8,16	Mejoramiento y estabilización de Superficies con Arenilla Cemento, Sometidas a tráfico Liviano E=7 CM. Incluye suministro de cemento y arena de concreto con partículas inferiores a 2mm con una relación de 2 bultos de cemento por 1 m3 de arena de concreto, aditivo Plastificante Tipo Sika o Similar, mezcla,	M2	1700,0

	transporte y todo lo necesario para su correcta instalación.		
8,17	Suministro e Instalación de Espejo biselado 6 mm. Incluye anclajes y todos los elementos para su correcta instalación.	M2	33,0

SEGUNDA NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO. Este contrato se sujetará a las disposiciones del Manual de Contratación y del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional. **PARAGRAFO.** La celebración de este Contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral, subordinación o similar entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente Contrato, el contratista se obliga a:

1. Contribuir con la "EDUR"; para que el objeto contratado se cumpla con calidad; acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la empresa le imparta y de manera general.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
4. Expedir las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la Ley, estableciendo como beneficiarios y asegurados al Administración Municipal de El Carmen de Viboral Nit. 890.982.616-9 y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral Nit. 901521260.
5. Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que conforme a las leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato o de la presentación de oferta.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes con el fin de obligarlo a hacer u omitir un hecho y/o información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Gerencia de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.
7. Colaborar con la "EDUR" en cualquier requerimiento que ella haga.
8. Dar a conocer a la "EDUR" cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Comunicarle a la "EDUR" cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Elaborar, suscribir y presentar a la "EDUR" informes mensuales (entre los primeros cinco días después de cumplido el mes desde el acta de inicio) y final de la ejecución de la obra, estos deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.

11. Permitir que la “EDUR” y la Administración Municipal defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que recursos aportados por la citada entidad contratante aplicarán en la ejecución del Contrato.
12. El Contratista deberá aportar los certificados de pago a la seguridad social integral de todo el personal en la obra (salud – pensión – riesgos laborales) y curso de alturas cuando la actividad lo requiera.
13. Garantizar la permanencia continua del personal profesional solicitado.
14. Cumplir con todas las especificaciones técnicas aprobadas por el Supervisor y Gerente de la EDUR, con el Supervisor y Ordenador del Gasto de la Administración Municipal.
15. El Contratista debe realizar los trámites administrativos necesarios para la expedición de la Licencia Ambiental si el proyecto la requiere. Adoptar el Plan de Manejo Ambiental y de Tránsito. Como el de Gestionar el Permiso o Autorización otorgado por el ente ambiental competente, en la región en caso de requerirse. U otro permiso o licencia que requiera el proyecto.
16. Realizar las Actas de Vecindad y de Entorno, en compañía de los supervisores, al igual que las actas de cierre.
17. El Contratista debe realizar los trámites y atender los requerimientos que le realice las demás entidades con las que se tengan permisos, licencias o autorizaciones.
18. Entregar los diseños para la respectiva aprobación del Supervisor y Gerente de la EDUR, con el Supervisor y Ordenador del Gasto de la Administración Municipal.
19. Entregar el cronograma para la ejecución de los Estudios y diseños.
20. Entregar el cronograma estimado de obra, el análisis de precios unitarios de cada Ítems del presupuesto, la administración y utilidad y el presupuesto final, una vez se apruebe los diseños finales.
21. Acatar las indicaciones que la Supervisión le señalen en el cumplimiento del objeto contratado.
22. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.
23. El Contratista se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el Contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el Contratista debe someter a la aprobación de la “EDUR” y la Supervisión las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizará los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.
24. El Contratista deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la “EDUR” y la supervisión se reserva el derecho de exigir el cambio de personal que considere necesario sin que ello genere relación laboral alguna.
25. El Contratista deberá dotar al personal que labora en cada tramo de trabajo, de algún distintivo que lo identifique ante la EDUR, la administración Municipal, y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección. Dicho distintivo deberá tener los logos de la Administración Municipal y de la EDUR.
26. Realizar y sufragar los costos de las pruebas de laboratorio o pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la “EDUR” y la Supervisión.

27. Llevar un registro fotográfico que evidencia el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por la "EDUR" y la Supervisión del contrato, el cual será fundamento de la verificación de cumplimiento que este lleve a cabo. Desde el inicio de las obras e instalaciones, la "EDUR" y la Supervisión verificará la ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con su especialidad, para certificar los informes de ejecución mensuales.
28. El Contratista deberá suministrar e instalar, en el sitio de obra, las vallas, pasacalles y señales informativas, reglamentarias y preventivas. Y una vez finalizado, retirarlas.
29. Contar con un libro de control o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por El Contratista, El residente de Obra, demás personal profesional que realice actividades y la Supervisión del contrato.
30. Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio, deberán celebrarse semanalmente o cuando lo defina la entidad, este debe ser con la participación del representante legal de la Empresa contratista o su delegado, el residente de Obra, la "EDUR" y la Supervisión del contrato, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal y la "EDUR"; de cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Administración Municipal y/o la "EDUR". El contratista deberá asegurar, como mínimo, la apertura de dos (02) frentes de trabajo para la ejecución del proyecto.
31. El contratista deberá gestionarse, en caso de que se requiera, de la aprobación, conexión y legalización de las redes de acueducto, alcantarillado y energía ante las empresas de servicios públicos competentes.
32. El contratista deberá notificar a la "EDUR" o la Supervisión el cambio de la dirección asignada para correspondencia, y su nuevo número de teléfono.
33. Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EDUR:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Realizar supervisiones periódicas a los servicios prestados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes o servicios cumplan con los requerimientos propios de la "EDUR", de las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.
- Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración de este Contrato es de un (1) mes y veintitrés (23) días, contados a partir de la firma del Acta de inicio.

SEXTA VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente Contrato se estipula por la suma cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil quince pesos M/L ($497,856,015).

PARAGRAFO PRIMERO. La entrega de los recursos se realizará a través de Dirección Administrativa y Financiera de la Edur, de acuerdo a las actas de avance de la obra, previa autorización de la supervisión. Se realizarán pagos parciales de conformidad con los porcentajes reales de ejecución de la obra, de acuerdo a las actas de avance, con previa verificación del supervisor del contrato de la entrega a satisfacción. Adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con cuenta de cobro o factura. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Contratista autoriza expresamente a la Edur, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas.

PARAGRAFO TERCERO. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente de impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.
PARAGRAFO CUARTO. El Contratista deberá presentar los informes identificando los periodos correspondientes a la fase de ejecución del Contrato, los cuales deben ser aprobados por la Supervisión contractual.
SEPTIMA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal según Certificado de Disponibilidad N° 396 del 27 de diciembre de 2023, del fondo 9.01.04.01.01.29.

OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, como tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado, de acuerdo a lo informado en su propuesta. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento, se acudirá a las instancias competentes para hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Edur.

DÉCIMA GARANTÍAS. De acuerdo al capítulo IV, artículos 4.7 y 4.7.1 del Acuerdo Directivo No. 004 del 28 de agosto de 2021 Manual de Contratación y al contrato interadministrativo 170-CONV-130-2023 celebrado entre la Alcaldía de El Carmen de Viboral y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral “Edur”; y conforme a lo anterior, el contratista se compromete a constituir las siguientes pólizas:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA	SI	NO

GARANTIA UNICA			
Cumplimiento del Contrato.	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y seis (6) meses más.	**X**	
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y tres (3) años más.	**X**	
Estabilidad y calidad de la obra.	Por el veinte (20%) por ciento del valor total de la obra y se constituirá por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de obra.	**X**	
Responsabilidad civil extracontractual.	Por doscientos (200) SMMLV, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más.	**X**	

PARAGRAFO PRIMERO. Además, se hará un seguimiento permanente de las actividades y obligaciones del Contratista.

PARAGRAFO SEGUNDO. Las garantías deberán indicar como beneficiarios / asegurados a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral NIT 901.521.260-2 y a la Alcaldía de El Carmen de Viboral NIT 890.982.616-9.

DÉCIMA PRIMERA CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes.
- Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
- Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
- Por las demás causales señaladas en el Manual de Contratación de la entidad y la ley.

PARAGRAFO. Una vez terminado el Contrato, sin importar la causal de terminación, el supervisor y el contratista suscribirán la correspondiente acta de terminación, recibo final y cierre financiero. El supervisor deberá velar por la presentación del informe final por parte del contratista y demás requisitos y obligaciones del contrato. además, deberá indicar el estado de cumplimiento de las

obligaciones y los porcentajes de ejecución, recomendando o no el pago final, condicionándolo al cumplimiento de actividades pendientes.

DECIMA SEGUNDA SUPERVISIÓN. La Supervisión del Contrato por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – Edur estará a cargo de la Dirección Operativa, específicamente en su funcionario designado; quien vigilará la ejecución del contrato desde su inicio, hasta su finalización. En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

- Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.

- Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad**.**

- Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del Contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación de este, de acuerdo al Manual de Contratación.
 Informar por escrito al Gerente, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

- Las demás obligaciones que indique el Manual de Contratación y el acto de delegación de supervisión.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS: En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Edur, previa la garantía de un debido procedimiento ante las instancias competentes; **a)** Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del Contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio. **b)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

DECIMA CUARTA CESIÓN DEL CONTRATO. Los contratos estatales son intuito persona; en consecuencia, éste no podrá cederse sin previa autorización escrita de la Edur.

DECIMA QUINTA CONFIDENCIALIDAD. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencialidad.

DECIMA SEXTA INFORME DE ACTIVIDADES. El Contratista deberá presentar los informes identificando los periodos correspondientes a la fase de ejecución del Contrato, los cuales deben ser aprobados por la Supervisión contractual.

DECIMA SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se perfecciona con la firma entre las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio**.**

DECIMA OCTAVA DOMICILIO. Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipio de El Carmen de Viboral, Departamento de Antioquia.